

Quarenta maravedis.



SEDE DEL CUARTO DE AREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Valga para este año de 1814.

Concordada y en su virtud Acordaron se ha
saber alos Yndios del Ayuntamiento de once que
ala posible brevedad liquiden y presenten
la cuenta del producto de las Bulas de Dho año
p^a cumplir con el contenido de Dho Oficio y Re
sponde al Recor^{to} de Dho Real C^o de Indias
por el Sr. Presid^{ente} lesnando al Presente D^o
no admita otra excusa y se lleve a efecto lo
mandado en el prim^o y ultimo particular.

Asi mismo se tubo presente la ordenanza en q^e se
tiene se visiten los caminos de y M^o y M^o los agravi
q^e tubieren; y siendo estos por necesidad veridas de
condicion se conozcan midan y degen con la anchura
de esta prevenida sin permitir q^e ningun vecino
estacche a cunq^e efecto se nombra por Comisarios
a los Sr^{es} Juan Martin Alcarde re
gundo, y Alfonso Maria Nogueira, con el Primer
Indio Prim^o, los quales con presencia de la or
den de veredas de los arreglen con el fin de
nombrar por medio de un Certificado p^a q^e
todo sup^o conste

